Para	**MOISES CEPEDA RESTREPO**	Gerente General.
De	**JUAN FRACIER MORENO RIVAS**	Director Administrativo
Asunto	**CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	
Consecutivo	**2000.46.04.102-2025**	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, modificada por la Escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

La empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P**. actúa como Gestor y ordenador del gasto del PAP-PDA en el Departamento del Valle del Cauca y tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores.

En el marco de la misión institucional de la empresa Se encuentra la gestión que adelanta el gestor del plan departamental de aguas, a nivel municipal – departamental y nacional, en ministerios y departamentos administrativos; conforme a lo anterior y bajo los lineamientos de la política de descentralización de la administración, surge la necesidad de que los servicios de la empresa deban desplazase a ,los municipios y entidades de la administración a nivel local, circunstancia que conlleva a que la empresa diseñe un plan logístico que garantice el desplazamiento de los servidores en cumplimiento de la misión de la institución, razón por la cual la empresa requerirá de un proveedor que garantice el suministro de combustible para el parque automotor de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.,

PERFIL REQUERIDO: La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., requiere de una Persona natural y/o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos, Idoneidad, **y** experiencia de más de dos (2) años, en el desarrollo de actividades relacionadas con la distribución de combustible. La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad de contratación debe estar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

debidamente constituida. y no tener sanciones que afecten el desarrollo de la actividad económica.

En este proceso podrán participar, personas jurídicas, personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, las personas naturales o jurídicas, no deben encontrase incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: **1)** Suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo a la propuesta presentada la cual es parte integral del contrato y conforme a los precios oficiales de combustible fijados por el Gobierno Nacional. **2)** Presentar mensualmente la planilla de pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social con la entrega de cada factura o cuenta de cobro (Salud, Pensión y Arl) actualizadas. **3)** Presentar las cuentas de cobro y/o facturas oportunamente y con el lleno de los requisitos exigidos por la empresa.**4)** Ejecutar cabalmente la totalidad de los servicios requeridos dentro del plazo, condiciones, especificaciones, cantidades y calidad estipulados en su propuesta que hacen parte de este contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **5)** El Contratista se obliga a reconocer y a pagar al personal que emplee para el cumplimiento del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y parafiscales establecidas en la Legislación Colombiana. **6)** Disponer de tres (3) puntos de tanqueo, al menos (1) en perímetro urbano Cali y dos (2) puntos de tanqueo en ciudades del departamento, los cuales sean administrados por el contratista, para atender conforme a la necesidad el tanqueo del parque automotor de la empresa, sin límite de horario. **7)** suministrar los tags necesarios para ser instalados en los vehículos de propiedad de la empresa. **8)** Garantizar la verificación del consumo diario de combustible del parque automotor de la empresa a través de la página web, donde se pueda establecer el consumo realizado por cada vehículo. **9)** En casos excepcionales podrán suministrar Valera de consumo para ser administrada por la Gerencia de la empresa, sobre la cual el contratista llevara el control de consumo, reflejado en la presentación de informe mensual. **10)** al momento de efectuar el tanqueo ya sea por tag o por Valera deberán entregar al conductor el recibo impreso por el dispensador para el control por parte de Vallecaucana de Aguas.

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

uno (31) de julio de 2025, y/o hasta el agotamiento de la reserva presupuestal.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, ubicada en la Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial Santiago de Cali. Y el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20.000.000).** Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. cancelará el valor del contrato de conformidad con las facturas presentadas por el contratista, teniendo en cuenta los servicios efectivamente suministrados, previo visto bueno del supervisor. las facturas o cuentas de cobro deberán ser presentadas en original y copia, donde deberá detallar el número del contrato. Teniendo en cuenta que el valor de los combustibles se encuentra regulado por el gobierno nacional, el valor presentado por el contratista en su respectiva factura se le deberá incluir el 9.7% por concepto de estampillas departamentales. Mas impuesto nacional y municipal aplicado al margen de contribución, lo anterior conlleva que tal carga impositiva los asuma el contratante. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada, para lo cual deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportando mes a mes para efectos de pago con las facturas o cuentas de cobro, copia de las planillas de pago de los aportes a Salud, Pensión y Arl.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. **2025000233 del 03 de Abril de 2025** expedido por la Dirección Financiera de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2025.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adoptó Reglamento Interno de Contratación aprobado mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido en CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, **17.1.2** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la **naturaleza del contrato y hasta una cuantía inferior a 60 SMMLV**, en los siguientes casos: " **2. Contratos de suministro .**", con una persona jurídica idónea para el abastecimiento de la necesidad aquí planteada, dado el caso en mención, a sabiendas que se trata de un servicio de primera necesidad, el cual en este caso brinda una empresa que preste el presente servicio aplicando la presente modalidad.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Vallecaucana de aguas S.A E.S.P., ha realizado el análisis de precios del mercado relacionado con tal actividad, partiendo del a experiencia propia en la adquisición de combustible en años anteriores así :

año	contrato	Valor promedio anual
2022	2000.13.03.002-2022	$ 18.000.000
2022	2000.13.08.006-2022	$ 9.000.000
2023	2000.13.03.001-2023	$ 22.250.000
2023	2000.13.03.004-2023	$ 36.750.000
2024	2000.13.08.004-2024	$ 15.000.000
2024	2000.13.03.007-2024	$ 10.500.000
2024	2000.13.03.008-2024	$ 37.500.000

Para la estimación del valor del contrato para la vigencia 2025 se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.
- Impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.
- Las estampillas departamentales.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, el valor histórico que ha pagado la entidad por la prestación de este tipo de servicios y la experiencia del contratista solicitado, se ha determinado que el valor a disponer para la contratación a suscribir para la vigencia 2025, será por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($72.000.000) aproximadamente.**

ANALISIS DE LA OFERTA:

Los principales competidores de este sector pueden clasificarse de la siguiente forma:

Otras empresas, personas jurídicas y naturales nacionales cuyas actividad principal o secundaria es el suministro o distribución de combustible derivados del petróleo, y que se encuentre en la misma zona de influencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CONCLUSIONES

Analizada la información encontrada en las fuentes públicas y privadas, el sector de suministro de combustible se encuentra en un momento de auge, debido a la alta demanda de este tipo de servicio a nivel local como nacional.

En este orden de ideas, se tiene, que para encontrar el valor anual del suministro de combustible para la empresa vallecaucana de aguas S.A E.S.P, se toma en cuenta el valor promedio de los contratos en mención más el IPC para el año 2024 establecido en 5,20%, aunado a el alza dada desde el año 2022, 2023,2024 en busca de equiparar los subsidios con que contaba este servicio que asumia el gobierno nacional, de esta manera se alcanza un valor anualizado de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($72.000.000).**

Aunado a lo anterior y muy importante para el establecimiento del presupuesto del año 2024, se debe tener en cuenta, que desde el actual periodo Presidencial, por su parte, en un acto de responsabilidad fiscal que ha sido reconocido así por expertos, el gobierno decidió desmontar el subsidio de la gasolina corriente de forma contundente.

Por eso es que entre octubre y diciembre de 2022, cada mes la gasolina corriente subió 200 pesos. En enero de 2023 subió 400 pesos, en mayo subió 600 más, y en junio y julio aumentó también 600 cada mes, en agosto, septiembre, noviembre y enero del 2024 se han realizado incrementos llevando el precio del combustible a estándar de precio internacional, posicionando su valor actual en $ 15.500 pesos colombianos aproximadamente, valor que fluctuara con el precio internacional del mercado del petróleo, una aumento del valor del galon de combustible en el periodo señalado de un 80% Aproximadamente.

En concordancia a lo anterior, Durante 2024, Colombia realizó varios ajustes en los precios de los combustibles, principalmente gasolina y diésel (ACPM), como parte de una estrategia para eliminar los subsidios y alinear los precios internos con las tendencias del mercado interno.

Gasolina:

A lo largo de 2024, el precio de la gasolina en Colombia experimentó varios aumentos, impulsados por la necesidad de reducir el déficit.

1. **Enero 2024:**

 - El gobierno aumentó el precio de la gasolina en 600 pesos por galón.
 Este fue el último de una serie de aumentos que buscaban equiparar los precios internacionales, A partir de este ajuste, los precios seguirían las fluctuaciones internacionales, lo que garantizó que el precio interno fuera más competitivo frente a los precios globales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

2. **Agosto 2024:**
 - Se registró un aumento de 79 pesos por galón debido a las fluctuaciones del mercado global de los combustibles y el ajuste fiscal necesario para reducir el déficit del Fondo de Estabilización.
 - Este ajuste fue la respuesta de Colombia a los precios internacionales.

Diésel (ACPM):

El diésel también experimentó importantes aumentos durante 2024, especialmente a partir de la segunda mitad del año.

1. **Agosto 2024:**
 - Se aplicó un aumento significativo de 1,904 pesos por galón, lo que llevó el precio del diésel a 11,360 pesos.
 - Este ajuste buscaba disminuir el déficit fiscal asociado a los subsidios al diésel, un combustible clave para el transporte nacional.

2. **Septiembre 2024:**
 - En respuesta a las protestas del sector de transporte, el gobierno alcanzó un acuerdo con los camioneros y redujo el aumento de 1,904 pesos a 400 pesos por galón.
 - Este ajuste situó el precio del diésel en 9,856 pesos.

3. **Diciembre 2024:**
 - Se realizó otro aumento de 400 pesos por galón, lo que certificó un incremento de 800
 - Este ajuste finalizó el proceso de reducción gradual del subsidio al diésel, estableciendo un precio más cercano

De lo anterior y teniendo en cuenta los precios del mercado, el valor histórico que ha pagado la entidad por la prestación de este servicio y la experiencia del contratista solicitado, se ha determinado que el valor del contrato a suscribir será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000),** y se cancelara mediante transacción electrónica a la entidad en que el proveedor o contratista certifique y autorice.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.P.S, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

6. ANÁLISIS DE COBERTURA Y GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el término de ejecución, la forma de pago, el Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 03 de 12 de julio de 2023) aprobado para su

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, establece en **el CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, 17.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 17.1.1** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y la limitación de cuantía, no se requiere de garantías para el presente proceso.

Aunado a lo anterior establece en el artículo 12.10.

Garantía:
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

En el modo que, en la modalidad de selección de contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en este Estatuto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en el estudio previo, de conformidad al Estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

JUAN ERACIER MORENO RIVAS
Director Administrativo
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa
Aprobó: El firmante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD